

POR UNOS INCENTIVOS FISCALES MAS EFICIENTES PARA LA ATRACCIÓN DE PRODUCCIONES AUDIOVISUALES INTERNACIONALES.

OBJETIVOS

- Apoyar un sector de crecimiento muy rápido en la economía que crea empleos, genera unas inversiones que benefician a una gran variedad de industrias del sector servicios, inversión en innovación y visibilidad para el talento español y para España. Un enorme potencial económico que ayudará a combatir el desempleo juvenil e impulsará actividad económica en zonas despobladas, la llamada “España Vacía”
 - **Aprovechar la explosión del sector del video bajo demanda para lograr que nuestro país sea también su hub europeo de producción internacional.** Algunas de estas grandes corporaciones han crecido en sectores ajenos al audiovisual pero han advertido su potencial decidiendo invertir en contenidos.

Sólo Netflix, Apple, Disney, HBOMax, Peacock, Quibi y Amazon, invertirán más de 30.000 millones al año en producciones.
- España es de especial importancia para todos ellos por su diversidad de localizaciones y su climatología, por sus técnicos y **empresas de servicios altamente cualificadas** tras décadas de experiencia en producciones internacionales, así como por el éxito de las exportaciones nacionales como La Casa de Papel o Élite. Todo ello nos convierte en **un territorio clave en su apuesta por crear una nueva y formidable industria de contenidos** dentro de su política de expansión internacional.
- Atraer la totalidad de los proyectos: actualmente, el porcentaje del presupuesto invertido en España por los grandes proyectos internacionales suele ser inferior al 10% frente al 60-70% del gasto total de la producción que obtienen otros países de nuestro entorno, cuyos incentivos fiscales y topes de devolución son superiores al nuestro.

MEDIDAS

1. Una vez logrado el reto de atraer una gran producción, que es lo más complejo, el objetivo ha de ser lograr el máximo retorno para la economía española desarrollando aquí todo o gran parte del trabajo, lo que se fomentaría **elevando el incentivo fiscal al 25% y a 10 millones el límite máximo de devolución por proyecto y hasta 25 para los de especial interés económico o cultural.** Para aquellas producciones que se desarrollen durante más de 12 meses en España el límite se calculará **de manera anual**, no por proyecto.
2. Establecer el sistema de **informe motivado o certificado como fórmula para validar ante la administración tributaria, el cumplimiento de los requisitos que dan acceso a los incentivos**, simplificando la actuación de la Inspección Tributaria a la que correspondería la comprobación de los costes que dan lugar a la base de la deducción. Este certificado permitirá también ofrecer al productor extranjero una cifra exacta de su devolución unido a la auditoría de costes y acudir a CreaSGR u otra entidad financiera, para solicitar un crédito de hasta el 80% de la posible devolución del proyecto, que le conferirá una mejor liquidez.

3. Creación de un *Fastrack* o **sistema de gestión rápida para la obtención de visados** y/o permisos de trabajo específico para este tipo de rodajes que reduzca los tiempos, actualmente inoperativos, que han impedido la llegada de grandes superproducciones. Ejemplo claro de que es posible acortar plazos fue la organización rápida y eficiente en España de la Cumbre del Clima.
4. **Fomentar el crecimiento y creación de empresas tecnológicas que exporten su trabajo**, generando alto valor añadido, innovación y empleos de alta cualificación sostenibles en el tiempo aplicando incentivos fiscales:
 - un 5% adicional, **únicamente sobre los gastos de postproducción**, para las producciones de imagen real con rodaje de más de 5 días en España. Este incremento también se aplicaría para aquellas producciones que inviertan más de 2 millones de euros en trabajos de efectos visuales o animación.
 - un 10% adicional **para servicios de animación/vfx**. Tanto la animación como los vfx son una fuente de generación de empleo indefinido muy cualificado. La elevación al 40% de Francia recientemente y los casos de Canadá así lo demuestran.

Los complementos serán acumulables en la medida que sus causas actúen en simultáneo.

5. **Reducir el gasto mínimo** para acceder al incentivo a **500.000€** para los servicios de postproducción y animación (efectos visuales, sonido, grabación de música, postproducción de imagen y animación) o efectos especiales prácticos (prostéticos, animatrónica, mecánicos), sin necesidad de que el rodaje se lleve a cabo en territorio español.
6. **Limitar el periodo de revisión/comprobación de las solicitudes del art. 36.2 de la Ley del Impuesto de Sociedades a un plazo de un año**, evitando así la indefensión de la productora española y la inseguridad del inversor internacional.
7. **Ventanilla única**: Centralizar todas las solicitudes de devolución del incentivo fiscal en una única oficina de la AEAT.
8. Creación de un **"Ente" público que englobe los distintos departamentos ministeriales** que participan en el diseño de una buena política de atracción de rodajes. Sólo así se podrán coordinar acciones conjuntas dirigidas a aspectos fiscales, laborales, formativos, de fronteras, etc. A través suyo se formalizará un Registro para todas las producciones internacionales rodadas o post-producidas en España que arrojará los datos que permitan valorar la relevancia real de esta industria.
9. Incorporar a las funciones de la **red de oficinas económicas y comerciales de España en el exterior, la difusión de los incentivos a las producciones audiovisuales** y la resolución de dudas sobre su posible aplicación por los inversores internacionales.
10. Obligación de **presentar una auditoria de gastos y presentar información a efectos estadísticos**. Esto permitirá analizar en profundidad el impacto de la industria y de las inversiones atraídas y planificar de forma eficiente las medidas futuras a adoptar.